

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de julio de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos. Este asunto terminó por pago total de la obligación, conforme auto de 26 de mayo de 2022.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00018 de 2022

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: FARAON HERNANDO PENAGOS

Fecha Auto: 14 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por BANCO CAJA SOCIAL S.A., DAVIVIENDA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A. y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y al tenor de las mismas, esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto, en vista que el presente asunto terminó por Pago Total de la Obligación, mediante auto fechado 26 de mayo de 2022. Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Se notifica por estado **#26 de 15 de julio de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.**



MÓNICA F. ZABALA PULIDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb770a7d76f936e00cbbe2848b23508ac9e999c1c36ba2141e7a52d48a291bb9**

Documento generado en 13/07/2022 05:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>